

En Benalmádena , a 1 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, D. VICTORIANO NAVAS PEREZ, mayor de edad, provisto de N.I.F. Nº: 25.713.913C, actuando en nombre y representación, en su calidad de ALCALDE PRESIDENTE del Excmo Ayuntamiento de Benalmádena y por ende Presidente del Consejo de Administración, de la entidad PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A.M., con C.I.F. Nº A29791605, y domiciliada en Avda. Juan Sebastián Elcano s/n, Edificio Capitanía, Puerto de Benalmádena (Málaga).

Y de otra parte, D. Emilio Luís Sánchez Moncada, mayor de edad, con N.I.F 25.704.704 L, en nombre y representación, como administrador de YACTHS GLOBAL SERVICES, S.L., provista de C.I.F. Nº B92453380, con domicilio social en C/ Antonio Márquez Muñoz, 8 29620 Torremolinos (Málaga)

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES



I.- Que PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M. Es una Sociedad mercantil pública cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Benalmádena y cuyo objeto social comprende: *"1.- Llevar a cabo las tareas técnicas, jurídicas y económicas tendentes a la promoción y gestión del Puerto Deportivo de Benalmádena conforme a la concesión administrativa otorgada en su día al Excelentísimo Ayuntamiento de Benalmádena. 2.- La conservación, mejora y explotación de las instalaciones portuarias, así como la realización directa o indirecta, de las obras necesarias para las ampliaciones de las instalaciones que le sean autorizadas legalmente; el fomento de las actividades turísticas y deportivas y el cobro de los precios públicos que al efecto establezca el Ayuntamiento Pleno"*.



II.- Que la empresa YACTHS GLOBAL SERVICES, S.L. incluye entre sus actividades, la prestación de servicios de mantenimiento y almacenamiento de embarcaciones.

III.- Que PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M. ha licitado mediante concurso público el SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, MARINA SECA Y MOVIMIENTOS, DEL VARADERO DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM y ello, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas (que se adjuntan como Anexo I y II respectivamente) aprobados por el Consejo de Administración de la entidad, los cuales rigen el Procedimiento Abierto de Licitación que se ha tramitado a los efectos, con nº de expediente 1/2016 Dichos pliegos son expresamente aceptados por el contratante por el mero hecho de ofertar; por tanto, forman parte integrante y vinculante del presente contrato.

IV.- Que una vez analizadas todas las ofertas presentadas en el procedimiento, PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M. propone la adjudicación del referido Servicio, en Consejo de Administración con fecha 9 de junio de 2016, a YACTHS GLOBAL SERVICES, S.L., por ser la proposición más ventajosa económicamente para PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M., y cuya oferta técnica y económica, forma parte integrante de este contrato (se adjunta como Anexo III).

Que siendo conveniente a los intereses de ambas partes la celebración del presente CONTRATO DE SERVICIOS, el mismo se lleva a cabo de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS



PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE CONTROL DE ACCESOS, MARINA SECA Y MOVIMIENTOS, DEL VARADERO DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M., por parte de la empresa YACTHS GLOBAL SERVICES, S.L., quien a su vez acepta, de conformidad con su oferta presentada en el expediente de licitación de PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M. Nº 1/2016



SEGUNDA.- DURACIÓN. El presente contrato entra en vigor en el día de su firma y tiene una duración de CUARENTA Y OCHO (48) MESES.

TERCERA.- PRECIO. El precio máximo (excluido I.V.A.) que YACTHS GLOBAL SERVICES, S.L. abonará por los servicios cedidos, es el ofertado por la adjudicataria en su propuesta económica, concretamente: 48 meses de CONTROL DE ACCESOS, MARINA SECA Y MOVIMIENTOS, DEL VARADERO DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA SAM : 261.816 € (5.454,50 €/mes)

El precio es total, cerrado, final y cierto. El precio estipulado no podrá sufrir modificaciones de ningún tipo, durante la vigencia del contrato, salvo que por parte de PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M., se incluyan nuevas instalaciones o se modifiquen las condiciones del servicio, en cuyo caso se modificará de común acuerdo entre las partes, respetando en todo caso el equilibrio económico-financiero del actual contrato. Este precio incluye todos los costes fijos excepto los consumos y variables de todo tipo a riesgo y ventura de la entidad prestataria, incluida subrogación laboral de los trabajadores descritos en el pliego si los hubiera.

CUARTA.- RESPONSABLE DEL SERVICIO. Por parte de PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M., se designa como responsable del Servicio a Antonio González Balbuena Jefe de Sección Técnica, quien supervisará la correcta ejecución de los servicios contratados y por parte de la entidad adjudicataria, a D. Emilio Luís Sánchez Moncada, quién será el interlocutor de la adjudicataria para todo tipo de comunicaciones e incidencias.

QUINTA.- FORMA Y PLAZOS DE PAGO. Las facturas se emitirán mensualmente entre el 1 y el 5 de cada mes por la suma correspondiente al período inmediatamente posterior, En ellas se señalará el concepto y el nº de expediente. Se realizará así mismo una liquidación mensual de los consumos de suministros y de los productos facturados al PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M (los que tienen costes), generados en el centro receptor de residuos Anexo IV. En un plazo máximo de 5 días se harán efectivas mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique.

SEXTA.- GARANTÍAS Y CALIDAD. Los servicios que se adjudican se llevarán a cabo con estricta sujeción a la legislación europea y nacional vigente en materia laboral y de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad e Higiene en el Trabajo entregando en estas oficinas al Técnico de Prevención D. Antonio González Balbuena, toda la documentación necesaria al ser empresa concurrente. Así mismo los productos y materiales a utilizar, cumplirán con la normativa vigente que regula esta materia.

SEPTIMA.- ECV. Para que las empresas puedan trabajar en el varadero, previamente tienen que solicitar el alta como empresa colaboradora de Varadero y cumplir con toda la normativa en materia fiscal, laboral y muy especialmente de Prevención de Riesgos Laborales. Se creará una línea de comunicación entre PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M y la empresa adjudicataria con el fin de que la información esté permanentemente actualizada.

OCTAVA.- La empresa adjudicataria realizará exclusivamente los servicios licitados necesitando autorización expresa de PUERTO DEPORTIVO DE BENALMADENA, S.A.M para realizar otro tipo de servicios o trabajos no contemplados.

NOVENA.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del pliego y contrato y muy especialmente las normas de calidad, medio ambiente y seguridad, el personal del Puerto Benalmádena podrá realizar aquellas inspecciones que estime oportunas avisando a ser posible al responsable de la empresa adjudicataria.

Y para que así conste a los efectos oportunos, ambas partes lo firman por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha especificados en el encabezamiento.

D. Victoriano Navas Pérez

PUERTO DEPORTIVO DE
BENALMADENA, S.A.M
C.I.F.: A-29791605
CAPITANIA PUERTO DEPORTIVO
29630 BENALMADENA (MÁLAGA)

Presidente C. Admon.
PUERTO DEPORTIVO DE
BENALMADENA, S.A.M.

D. Emilio Luís Sánchez Moncada



Administrador
YACHTS GLOBAL SERVICES S.L.